



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Tunja – Boyacá
Presidencia

C I R C U L A R CSJBOYC17-22

Fecha: miércoles, 14 de junio de 2017

Para: Jueces y Juezas Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales, de Familia, Promiscuos de Familia, Civiles de Circuito y Laborales, Sala Civil-Familia, Laborales y Únicas de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y Cobro Coactivo.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: "Reorganizaciones Empresariales - Pasivos - Liquidación patrimonial de persona natural"

Respetados Doctoras y Doctores

Para lo de su competencia se pone en conocimiento la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Admisión de demanda de Reorganización Empresarial
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.	Circular CSJBTO17-2845 de fecha 02 de mayo de 2017, suscrito por la doctora Emilia Montañez de Torres.	Radicación No. 11001400302020160087200 HANSON HEGUIL PÉREZ RODRÍGUEZ C.C. No. 79.717.843 - Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante. Juzgado Veinte Civil Municipal de Bogotá. Mail. Cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial.	Memorando informativo OAIO17-512 del 31 de Mayo de 2017, suscrito por LEONOR CRISTINA PADILLA GODIN.	El Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá mediante oficio No. 1275-2016-00780 del 17 de abril de 2017, comunicó Proceso de Reorganización de los señores BRAYAN ANDRÉS MÉNDEZ CORTES con CC. 79.724.402, MIGUEL ASDRUBAL MÉNDEZ CORTES con CC. 79361605 Y SUSANA CORTES DE MÉNDEZ con CC. 20174212 de conformidad a lo normado en las Leyes 116 de 2006 y 1429 de 2010.
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca	Circular CSJVAC17-71 del 23 de marzo de 2017, suscrita por la doctora VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN – Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.	Radicación No. 7600140030232017013600 de CLAUDIA MARIA PAZ FERNÁNDEZ C.C. No. 25.683.091 - Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante. Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali. Mail. J23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca	Circular CSJVAC17-57 del 23 de mayo de 2017, suscrita por la doctora VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN – Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.	Proceso de Liquidación Judicial - Radicación No. 76001310300720020015700 de ELIZABETH VARELA CORREA con C.C. No. 31.837.138 - Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Cali.
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca	Circular CSJVAC17-73 del 25 de mayo de 2017, suscrita por la doctora VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN – Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.	Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante - Radicación No. 76-001-40-03-18-2017-00266-00 de JULIO CESAR NIETO LUGO con C.C. No. 94.500.038 - Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali. Mail. J18cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca	Circular CSJVAC17-72 del 25 de mayo de 2017, suscrita por la doctora VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN – Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.	Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante - Radicación No. 76-001-40-03-035-2016-00039-00 de MIGUEL MOLINA LAGUNA con C.C. No. 14.974.099 - Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Cali. Mail. J35cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca	Circular CSJVAC17-58 del 23 de mayo de 2017, suscrita por la doctora VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN – Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.	Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante - Radicación No. 7600140030232015121400 de IHOVANNA OROZCO GÓMEZ con C.C. No. 67.017.307 - Juzgado veintitrés Civil Municipal de Cali. Mail. J23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca	Circular CSJVAC17-59 del 23 de mayo de 2017, suscrita por la doctora VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN – Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.	Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante - Radicación No. 7600140030232017004000 de LUZ AMPARO GIL OROZCO con C.C. No. 38.862.689 - Juzgado veintitrés Civil Municipal de Cali. Mail. J23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca	Circular CSJVAC17-68 del 25 de mayo de 2017, suscrita por la doctora VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN – Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.	Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante - Radicación No. 7600140030232015031500 de JAVIER NARANJO BERMÚDEZ con C.C. No. 16.261.166 - Juzgado veintitrés Civil Municipal de Cali. Mail. J23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca	Circular CSJVAC17-69 del 25 de mayo de 2017, suscrita por la doctora VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN – Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.	Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante - Radicación No. 7600140030232016104500 de FÉLIX VICENTE RENTERÍA con C.C. No. 11.785.380 - Juzgado veintitrés Civil Municipal de Cali. Mail. J23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co .
Juzgado Promiscuo Municipal de Choachí.	Oficio N. 354 de fecha 19 de mayo de 2017 suscrito por BERTHILDA CAQUEZA PARDO, Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Choachí.	Proceso de liquidación patrimonial - Radicación N. 251814089001-2014-00159-00 Demandante: BANCO DAVIVIENDA Demandado: JAVIER HERNANDO MESA GALEANO CC. 79.695.083. Juzgado Promiscuo Municipal de Choachi - Cra. 4 No. 5-29 piso 2. Tel. 8486270.
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.	Circular CSJHUC17-72 del 19 de mayo de 2017, suscrita por la doctora JORGE DUSSAN HITSCHERICH – Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Huila.	Proceso de Reorganización Empresarial - Radicación N. 415513103002-2017-00039-00 – Reorganización Empresarial propuesto por EDILBERTO VERGARA TÉLLEZ CC. 212.934 – Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito. J02cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Civil del Circuito de Chaparral – Tolima.	Oficio N. 1120 del 15 de mayo de 2017, suscrito por DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN, secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Chaparral.	Proceso de reorganización empresarial con Radicación N. 2016-00065-00 Demandante: LUIS ALBERTO CASAS HERNÁNDEZ CC. 5.881.189. Juzgado Civil del Circuito de Chaparral, Tolima. J01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sogamoso.	Oficio N. 0174 de fecha 17 de Mayo de 2017 suscrito por SANDRA PATRICIA VERGAS REYES, Secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Sogamoso.	Proceso de Reorganización Empresarial (Reorganización de Persona Natural Comerciante) con Radicación N. 157593103002-2017-00018-00. Demandante: OSWALDO MEDINA SIERRA CC. 9.530.969. Demandado: Banco Finandina y otros.
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Tunja.	Oficio N. 0201 de fecha 17 de Marzo de 2017 suscrito por CARLOS EMILIO BERNAL TRUJILLO, Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Tunja.	Proceso de Reorganización de Pasivos con Radicación N. 2017-002-00 Solicitante -Deudor: GILBERTO MUNOZ TOVAS CC. 6.755.289. Solicitados - Acreedores: Gobernación de Boyacá y otros. Mediante auto de fecha 26 de enero de 2017, el juzgado cuarto civil del circuito de oralidad de Tunja, admitió demanda de reorganización de pasivos. Carrera 11 N. 17-53 Piso 4.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare.	Oficio N. 1679 de fecha 02 de Septiembre de 2016 suscrito por DIANA PATRICIA PÁEZ URIBE, Secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey-Casanare.	Radicación N. 2016-0134 Solicitud Especial de Reorganización de Pasivos. Demandante: LAURA NATHALY SÁNCHEZ CEPEDA CC. 52.919.382. Demandado: Banco Bancolombia y Otros. Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare: Cra. 6 No. 16-30 Palacio de Justicia 2º Piso.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare.	Oficio N. 0421 de fecha 21 de abril de 2017 suscrito por MERY JAIDYTH UMAÑA MENDOZA, Secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey-Casanare.	Radicación N. 2017-003. Solicitud Especial de Reorganización de Pasivos. Demandante: CARLOS EDUARDO MEJIA VARGAS CC. 10.267.164. Demandado: Banco Agrario y Otros. Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare: Cra. 6 No. 16-30 Palacio de Justicia 2º Piso.

Favor consultar los documentos anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente al Juzgado que solicita la información y **no a través de esta Sala**, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente,


GLADYS ARÉVALO
Presidenta

GA/CLPB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

CIRCULAR CSJVAC17-71

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA
RECIBIDO

02	06	7
D	M	A
8:AM.		1+
HORA		FOLIOS
CSJVAC17-71		7.
NO. RAD. INT.		RECIBIDO POR

Fecha: Jueves, 25 de Mayo de 2017

PARA: Presidentes Consejos Seccionales de la Judicatura.
Juzgados Civiles Municipales, Circuito y Laborales del Valle del Cauca.

DE: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

ASUNTO: Traslado Oficio No. 894 del 04 de Abril de 2017, del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Cali.

CEB

Cordial saludo:

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 894 del 04 de Abril de 2017, recibido en la Secretaria de esta Corporación el 21 de Abril de 2017, suscrito por la Doctora Clara Inés Chávez, Secretaria del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Cali, mediante el cual comunican de la apertura del proceso de Liquidación Judicial, con radicado No. 76001310300720020015700 de Elizabeth Varela Correa, con el fin que se informe la existencia de procesos ejecutivos que existan en contra del deudor y por lo tanto, sean remitidos los expedientes para incorporarlos al citado proceso.

Cualquier solicitud, información o respuesta debe ser dirigida directamente al Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Cali, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15.

Cordialmente,

V. E. Velásquez Marín
VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidente

Anexo: Lo enunciado en 1 folio

VEVM/ GIMC/ MHP

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 1128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Consejo Seccional de la Judicatura
Código: 17-3913
Fecha: 04/04/2017
Hora: 18:00
Destino: Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Responsable: CHAVEZ PENAGOS, INGIRD MABEL
No. de Folio: 245
Password: 245



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI**

CSJSA-APR21*17PM 4:37

Oficio No. 894

Santiago de Cali, 04 de abril de 2017

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
La ciudad.-

Referencia: PROCESO LIQUIDACIÓN JUDICIAL
Demandante: ELIZABETH VARELA CORREA C.C. 31.837.138
Demandado: ACREEDORES
Radicación: **76001-31-03-007-2002-00157-00**

Me permito comunicarle que mediante providencia calendarada 14 de marzo de 2017, este Despacho Judicial decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial de la señora ELIZABETH VARELA CORREA identificada con C.C. No. 31.837.138.

En consecuencia se ordenó que a través de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, oficiar a todos los jueces que puedan conocer procesos ejecutivos contra la deudora, para que los remitan a este despacho para ser incorporados al presente tramite liquidatario.

Lo anterior en virtud a lo dispuesto en la Circular **CSJVC15-145** de 07 de diciembre de 2015, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca - Sala Administrativa. Por medio del cual facultó a esta Sede Judicial para avocar conocimiento.

Sírvase proceder de conformidad, al contestar favor citar nuestra referencia.

Atentamente,



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
 Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

C I R C U L A R CSJVAC17-57

SECRETARÍA DE LA JUDICATURA
 CAUCA - SALA ADMINISTRATIVA
 SECRETARÍA
 RECIBIDO

02	06	17
D	M	A

2:00 PM
 HORA

CSJVAC17-57
 No. Exped. Int.

RECIBIDO POR
 [Signature]

CSJVAC

Fecha: Martes, 23 de Mayo de 2017

PARA: Presidentes Consejos Seccionales de la Judicatura del País, Juzgados Civiles Municipales, Circuito y Laborales del Valle del Cauca.

DE: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

ASUNTO: Traslado Oficio No. 1066 del 10 de Mayo de 2017, del Juzgado Veintitrés Civil Municipal.

Cordial saludo:

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 1066 del 10 de Mayo de 2017, recibido en la Secretaria de esta Corporación el 19 de Mayo de 2017, suscrito por la Doctora María Alejandra Escobar Rueda, Secretaria del Juzgado Veintitrés Civil Municipal, mediante el cual comunican de la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial, con radicado No. 7600140030232017013600 de Claudia María Paz Fernández, con el fin que se informe la existencia de procesos de ejecución, laborales y de alimentos que existan en contra de la solicitante y por lo tanto, sean remitidos los expedientes para incorporarlos al citado proceso.

Cualquier solicitud, información o respuesta debe ser dirigida directamente al Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15, Piso 11 o correo electrónico j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

[Signature]
 VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
 Presidente

Anexo: Lo enunciado en 1 folio

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJVA17-4900

Fecha: 19-may.-2017

Hora: 09:03:38

Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

Responsable: HERNANDEZ BELA GOSNIN GARD, MABEL

No. de Folios: 5

Assword: 7D9DB345

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO 23 CIVIL
MUNICI
Dirección: PALACIO DE JUSTICIA
CR. 10 NO. 12-15

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL

Código Postal: 760044000

Envío: RN760224455CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO
SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Dirección: CARRERA 4 NO. 12-02

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 760044159

Fecha Pre-Admisión:
17/05/2017 13:33:07

Min. Ingresos de cargo 000201 del 20/15/2011
An. 10 Res. Ministerio Express 000571 del 03/10/2011

Valle del Cauca

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Calle No.12-15 piso 11 Palacio de Justicia Torre B
J23cmcalj@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de Mayo de 2017

Oficio No.1066

ADMINISTRATIVA
SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Carreia 4 # 12-02

REFERENCIA:	PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEUDOR:	CLAUDIA MARIA PAZ FERNANDEZ CC.25.683.091
RAD.	760014003023-2017-0136-00.

Me permito comunicarles que dentro del proceso de la referencia se dispuso oficiarles, indicándole que por auto interlocutorio No.1076 del 21 de abril de la presente anualidad, se dio apertura a la solicitud de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL adelantada por la señora **CLAUDIA MARIA PAZ FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.25.683.091, persona natural no comerciante.

Consecuente con lo anterior, se dispuso oficiarle, a fin de evitar el inicio de nuevos procesos de ejecución, laborales e incluso aquellos que se adelanten por alimentos o que se encuentren en curso contra del deudor.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Maria Alejandra Escobar Rueda
MARIA ALEJANDRA ESCOBAR RUEDA
Secretaria



RV: Difusión Circulares

Gladys Arevalo Arevalo - Tunja

jue 01/06/2017 8:22 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo Seccional - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

📎 6 archivos adjuntos (259 KB)

CIRCULAR CSJVAC17-71.pdf; CIRCULAR CSJVAC17-73.pdf; CIRCULAR CSJVAC17-72.pdf; CIRCULAR CSJVAC17-58.pdf; CIRCULAR CSJVAC17-59.pdf; CIRCULAR CSJVAC17-57.pdf;

De: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cali

Enviado: jueves, 01 de junio de 2017 2:44 p. m.

Para: Consejo Seccional Sala Administrativa Bogota; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Sala Administrativa Santander - Bucaramanga; Sala Administrativa del Consejo Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa Florencia; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional Huila - Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa de Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura Santa Marta; Consejo Seccional Sala Administrativa Choco - Quibdo; Jaime Arteaga Cespedes -Presidente Sala Administrativa - Santa Marta; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Riohacha; Gladys Arevalo Arevalo - Tunja; sala.administrativa.caqueta@gmail.com; Lorena Gomez Roa - Villavicencio; Juzgado 01 Civil Circuito - Roldanillo - Cali; Juzgado 01 Civil Circuito - Sevilla - Cali; Juzgado 01 Civil Municipal - Tulua - Cali; Juzgado 01 Laboral Circuito - Roldanillo - Cali; Juzgado 01 Laboral Circuito - Sevilla - Cali; Juzgado 01 Laboral Circuito - Tulua - Cali; Juzgado 02 Civil Circuito - Tulua - Cali; Juzgado 02 Civil Municipal - Tulua - Cali; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Candelaria - Cali; Juzgado 03 Civil Circuito - Tulua - Cali; Juzgado 03 Civil Municipal - Tulua - Cali; Juzgado 04 Civil Municipal - Tulua - Cali; Juzgado 04 Laboral - Cali; Juzgado 05 Civil Municipal - Tulua - Cali; Juzgado 06 Civil Municipal - Tulua - Cali; Juzgado 06 Civil Municipal - Palmira - Cali; Juzgado 07 Civil Circuito - Cali; Juzgado 01 Civil Municipal - Cali; Juzgado 01 Laboral - Cali; Juzgado 10 Civil Municipal - Cali; Juzgado 10 Laboral Circuito - Cali; Juzgado 11 Civil Municipal - Cali; Juzgado 11 Laboral - Cali; Juzgado 12 Civil Municipal - Cali; Juzgado 12 Laboral - Cali; Juzgado 18 Civil Municipal - Cali; Juzgado 19 Civil Municipal - Cali; Juzgado 02 Civil Municipal - Cali; Juzgado 02 Laboral Circuito - Cali; Juzgado 20 Civil Municipal - Cali; Juzgado 21 Civil Municipal - Cali; Juzgado 22 Civil Municipal - Cali; Juzgado 23 Civil Municipal - Cali; Juzgado 24 Civil Municipal - Cali; Juzgado 25 Civil Municipal - Cali; Juzgado 27 Civil Municipal - Cali; Juzgado 29 Civil Municipal - Cali; Juzgado 03 Civil Municipal - Cali; Juzgado 03 Laboral - Cali; Juzgado 30 Civil Municipal - Cali; Juzgado 32 Civil Municipal - Cali; Juzgado 33 Civil Municipal - Cali; Juzgado 34 Civil Municipal - Cali; Juzgado 35 Civil Municipal - Cali; Juzgado 04 Civil Municipal - Cali; Juzgado 05 Civil Municipal - Cali; Juzgado 05 Laboral - Cali; Juzgado 06 Civil Municipal - Cali; Juzgado 06 Laboral - Cali; Juzgado 07 Civil Municipal - Cali; Juzgado 07 Laboral - Cali; Juzgado 08 Laboral - Cali; Juzgado 09 Civil Municipal - Cali; Juzgado 09 Laboral - Cali; Juzgado 14 Civil Circuito - Cali; Juzgado 10 Civil Circuito - Cali; Juzgado 12 Civil Circuito - Cali; Juzgado Laboral Cartago (juz.laboral.cartago@hotmail.com); Juzgado 09 Civil Circuito - Cali; Juzgado 08 Civil Circuito - Cali; irobles@cendoj.ramajudicial.gov.co; ssacsarma@cendoj.ramajudicial.gov.co; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Antioquia - Medellin; Juzgado 01 Laboral Circuito - Cartago - Cali; Juzgado 04 Civil Circuito - Cali; Juzgado 11 Civil Circuito - Cali; Juzgado 01 Civil Circuito - Cali; Juzgado 15 Civil Circuito - Cali; Juzgado 05 Civil Circuito - Cali; Juzgado 02 Civil Circuito - Cali; Juzgado 06 Civil Circuito - Cali; Juzgado 03 Civil Circuito - Cali; Juzgado 13 Civil Circuito - Cali; Juzgado 01 Civil Circuito - Buenaventura - Cali; Juzgado 02 Civil Circuito - Buenaventura - Cali; Juzgado

2017-6-2

Correo - entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Secretaria
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

imhp



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

SECRETARÍA		
RECIBIDO		
02	06	17
D	M	A
8:AM		2+1
HORA		FOLIOS
0A1017-312		7
NO. RAD. INT.		RECIBIDO POR

OAIO17-512 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO: PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LOS SEÑORES: BRAYAN
ANDRÉS MÉNDEZ CORTÉS CON C.C. 79724402 - MIGUEL ASDRUBAL
MÉNDEZ CORTÉS CON C.C. 79362605 Y SUSANA CORTÉS DE
MÉNDEZ CON C.C. 20174212

FECHA: Bogotá, D. C., miércoles, 31 de mayo de 2017

CSM

EXT (S) BOY 17 - 3584

Siguiendo instrucciones de la Oficina de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con Rdo No. 2649. En atención al Oficio No. 1275-2016-00780 de fecha 17 de abril de 2017, radicado en esta Corporación el 24 mayo del año en curso, suscrito por el señor Fernando Ortégón Montenegro, Secretario del Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 12; esta Oficina procede a enviarlo, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Se precisa que este Memorando es solo de carácter informativo, por lo que los trámites a que haya lugar, y la información pertinente, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación (Ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

Leonor C. Padilla Godin

LEONOR CRISTINA PADILLA GODIN

Anexo: Lo anunciado en un folio

nmp

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Carrera 10 N°. 14-33 piso 12°
Ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de abril de 2017
Oficio No. 1275-2016-00780

F = L
EXPCSS17
2649

CSUPER-EXTER

Señor(a)
**PRESIDENTE SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
Bogotá D.C.,

24MAY17 11:45

Reciba un cordial saludo:

Respetuosamente me dirijo a usted a fin de solicitarle:

- c) Se sirva comunicar a los Juzgados Civiles del Circuito y Juzgados Civiles Municipales de la República de Colombia, para los fines establecidos en las leyes 1116 de 2006 y 1429 de 2010, la iniciación del proceso de reorganización de los señores: **BRAYAN ANDRÉS MÉNDEZ CÓRTEZ con C.C. 79724402, MIGUEL ASDRUBAL MÉNDEZ CÓRTEZ con C.C. 79361605 y SUSANA CÓRTEZ DE MÉNDEZ con C.C. 20174212.**
- d) Así mismo, se sirva **INCLUIR** en la página WEB de la RAMA JUDICIAL, para los fines establecidos en las leyes 1116 de 2006 y 1429 de 2010, la **INFORMACION DE LA INICIACIÓN DEL TRÁMITE DE REORGANIZACIÓN** de los señores **MIGUEL ASDRUBAL MÉNDEZ CÓRTEZ con C.C.79361605**, quien a su vez ejercerá **FUNCIONES DE PROMOTOR** en su calidad de persona natural comerciante.

Atentamente,

FERNANDO ORTIZ GÓN MONTENEGRO
Secretario.-

RV: MEMORANDO INFORMATIVO

Gladys Arevalo Arevalo - Tunja

jue 01/06/2017 8:20 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo Seccional - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

📎 2 archivos adjuntos (170 KB)

MEMORANDO INFORMATIVO OAIO17-512.doc; EXPCSJ17-2649.tif;

Revisar si fue radicado

De: Nancy Maria Perez - Bogota

Enviado: miércoles, 31 de mayo de 2017 4:26 p. m.

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Antioquia - Medellin; Secretaria Sala Administrativa Consejo de Armenia; Presidencia Sala Administrativa csj - Barranquilla; psapsjatlantico@hotmail.com; Consejo Seccional Sala Administrativa Cundinamarca - Bogota; Consejo Seccional Sala Administrativa Bogota; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Sala Administrativa Santander - Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cali; Sala Administrativa del Consejo Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa Florencia; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional Huila - Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa de Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura Santa Marta; Consejo Seccional Sala Administrativa Choco - Quibdo; Jaime Arteaga Cespedes -Presidente Sala Administrativa - Santa Marta; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Riohacha; Gladys Arevalo Arevalo - Tunja; sala.administrativa.caqueta@gmail.com; Lorena Gomez Roa - Villavicencio

Asunto: MEMORANDO INFORMATIVO

Bogotá, D.C., 31 de mayo de 2017

Muy buenas tardes:

Adjunto nos permitimos remitir el Memorando Informativo junto con su anexo, para su información y demás fines pertinentes a su competencia, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido a los operadores judiciales, dentro del ámbito de su competencia. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EXTENSIÓN 4641



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

SECRETARÍA DE LA JUDICATURA
DE BOGOTÁ - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA
RECIBIDO

17	05	17
D	M	A

4:4 p.m. 272

HORA FOLIOS

CSJBTO17-2845

No. RAD. INT. RECIBIDO POR

CIRCULAR CSJBTO17-2845

FECHA : martes, 02 de mayo de 2017

PARA : **PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**

DE: **EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: "Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante"

CSJBTO

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del oficio No. 2231 del 19 de enero de 2017, suscrito por la doctora DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ Secretaria del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual señala que en providencia del 11 de enero de 2017, se ordenó informar a todos los Juzgados del País, sobre la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante No. 11001400302020160087200 del señor HASON HEGUIL PEREZ RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.717.843, con el fin que se informe la existencia de procesos ejecutivos y de alimentos que existan en contra del solicitante y por lo tanto, sean remitidos los expedientes para incorporarlos al presente proceso.

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al Juzgado Veinte Civil Municipal de Bogotá ubicado en la Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Teléfono 2832101 o al correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

EMT/VFA/Mfcu/Jdsr

Calle 85 No. 11 - 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

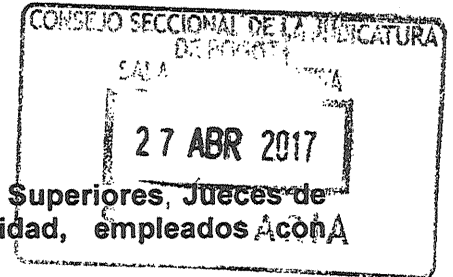




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

CIRCULAR EJC17-44



Para: Magistrados de la Sala Penal de los Tribunales Superiores, Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, empleados ACONA funciones jurídicas de todo el país.

De: DIRECTORA ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"

Asunto: Conversatorio por streaming sobre tratamientos penales especiales diferenciados para agentes del estado.

Fecha: lunes, 24 de abril de 2017

Apreciados funcionarios:

Con el fin de dar cumplimiento a la aplicación de las políticas, planes y objetivos establecidos en el plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018, el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", convoca al Conversatorio por streaming sobre el régimen diferenciado de que trata la ley de amnistía, actividad que se desarrollará como a continuación se indica:

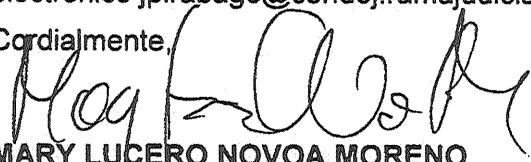
Actividad Académica	Fecha de realización	Sede
Conversatorio sobre el régimen diferenciado de la ley de amnistía y Decreto Reglamentario 277 de 2017.	Mayo 3 de 2017 Hora de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.	<u>Bogotá</u> desde la sala de video conferencia de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" <u>Resto del país</u> , por streaming

Extendemos una cordial invitación a participar de manera activa en la construcción colectiva de conocimiento y en el fortalecimiento de la Rama Judicial como pilar fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho.

Los servidores judiciales con sede en la ciudad de Bogotá, podrán asistir a la Escuela Judicial en donde podrán participar de manera presencial, los funcionarios y empleados con funciones jurídicas por streaming. En la página www.ejrlb.net se colgará la noticia con el link del streaming para que puedan acceder.

Cualquier información adicional, podrá obtenerla con Jaime Jair Piraban Guarnizo, coordinador académico de la Escuela Judicial, teléfono 3550666 extensión 6406, correo electrónico jpirabagc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,


MARY LUCERO NOVOA MORENO
Directora

Elaboró: Jaime Piraban
Aprobó: Erika Méndez

Calle 11 No. 9A - 24 Tels: 3 364025 - 3 410147 - 3 410758
www.ramajudicial.gov.co



2017-5-17

Correo - entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co

RV: "Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante"

Fabio Orlando Piraquive Sierra - Tunja

mié 17/05/2017 4:14 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo Seccional - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Importancia: Alta

📎 1 archivos adjuntos (138 KB)

CSJBTC17-2845.pdf;

Cordial Saludo

Favor confirmar recibo de este email.

Gracias.

Atentamente,

Fabio Orlando Piraquive Sierra
Magistrado Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare

De: Consejo Seccional Sala Administrativa Bogota

Enviado: miércoles, 17 de mayo de 2017 4:06 p. m.

Para: ELCYANGELC2015@GMAIL.COM; psacsjatlantico@hotmail.com; clajoex@hotmail.com; Ines Adelina Robles Mcswain - Barranquilla; Fabian Alberto Paternina Escalante - Barranquilla; hiisbero@yahoo.com.ar; PSACESAR@GMAIL.COM; Hilda Isabel Benavides Rojas - Valledupar; psacesar@gmail.com; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Antioquia - Medellin; glopezj@cendoj.ramajudicial.gov.co; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Antioquia - Medellin; mariaeosorioc@hotmail.com; Olga Lucia Ramirez Delgado - Quibdo; Consejo Seccional Sala Administrativa Choco - Quibdo; Alvaro Diaz Brieva - Monteria; Sala Administrativa del Consejo Seccional Cartagena; Auxiliar Magistrados Consejo Seccional Sala Administrativa 1 Cartagena; Karen Patricia Castro Salas - Cartagena; Ivan Eduardo Latorre Gamboa - Cartagena; Isamary Marrugo Diaz - Cartagena; psaguajira@yahoo.com.mx; Gladys Arevalo Arevalo - Tunja; Fabio Orlando Piraquive Sierra - Tunja; DISNEIVA@CENDOJ.RMAJUDICIAL.GOV.CO; mariaelopez13@hotmail.com; calidadsala@gmail.com; Mario Alberto Valderrama Yague - Florencia - Neiva; sala.administrativa.caqueta@gmail.com; Auxiliar 02 Sala Administrativa Florencia - Neiva; Jaime Arteaga Cespedes - Presidente Sala Administrativa - Santa Marta; Maria Gladys Salazar Medina - Popayan; mariasamed17@hotmail.com; Secretaria Sala Administrativa de Popayan; Jenny Fernanda Bolaños Llalle - Popayan; Jairo Arturo Saade Urueta - Santa Marta; psacesar@gmail.com; hiisbero@yahoo.com; ediceciar@gmail.com; Romelio Elias Daza Molina - Villavicencio; Alvaro Diaz Brieva - Monteria; Secretaria Sala Disciplinaria Consejo Seccional Monteria; consejoseccionaldelajudicaturamonteria@hotmail.com; Pamela Ganem Buevas - Monteria; omiranda59@hotmail.com; PSA@CENDOJ.RMAJUDICIAL.GOV.CO; Consejo Seccional Sala Administrativa Cundinamarca - Bogota; Jesus Antonio Sanchez Sossa - Bogota; Hector Pablo Ramirez Sandoval - Cucuta; Olga Lucia Ramirez Delgado - Quibdo; zosama309@hotmail.com; viceuvema@hotmail.com; Jairo Enrique Vera Castellanos - Armenia; psaguajira@yahoo.com.mx; hedazaz@yahoo.com.mx; saguajira@yahoo.com.mx; Alvaro Fernan Garcia Marin - Armenia; Sala Administrativa Consejo Seccional Huila - Neiva; Efrain Rojas Segura - Neiva; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cali; consejodelajudicaturamagd@hotmail.com; Angelica Cabana Diaz - Santa Marta; Stella Gordillo Ariza Quibdo; Jairo Arturo Saade Urueta - Santa Marta; csjsaiba@gmail.com; Romelio Elias Daza Molina - Villavicencio; Presidencia Sala Administrativa de Meta - Villavicencio; yhurtadoc@cendoj.ramajudicial.gov.co; Carmelo Tadeo Mendoza Lozano - Bucaramanga; silvana_rodriguez28@hotmail.com; saladmconsecpas@cendoj.ramajudicial.gov.co; mviterya@cendoj.ramajudicial.gov.co; consejoa@gmail.com; Sala Administrativa Santander - Bucaramanga; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; luzdary1408@gmail.com; ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co; Yolanda Hurtado Cano - Armenia; Jairo Enrique Vera Castellanos

2017-5-17

Correo - entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Armenia; Gloria Amparo Rivera Prada - Bucaramanga; Beatriz Eugenia Angel Velez - Pereira; Jaime Robledo Toro - Pereira; Paula Andrea Velasquez Sanchez - Pereira; Hector Pablo Ramirez Sandoval - Cucuta; Gloria Amparo Rivera Prada - Bucaramanga; gloriaamparoriverap@yahoo.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta

Asunto: "Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante"

Buenas Tardes

Respetados presidentes

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del oficio No. 2231 del 19 de enero de 2017, suscrito por la doctora DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ Secretaria del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual señala que en providencia del 11 de enero de 2017, se ordenó informar a todos los Juzgados del País, sobre la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante No. 11001400302020160087200 del señor HASON HEGUIL PEREZ RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.717.843, con el fin que se informe la existencia de procesos ejecutivos y de alimentos que existan en contra del solicitante y por lo tanto, sean remitidos los expedientes para incorporarlos al presente proceso.

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al Juzgado Veinte Civil Municipal de Bogotá ubicado en la Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Teléfono 2832101 o al correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DEL VALLE DEL CAUCA - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA
RECIBIDO

CAUCA	02	06	17
D	B	A	
8:21		17	
HORA		FOLIOS	
CSJVAC17-73		7	
No. RAD. INT.		RECIBIDO POR	

CSJVAC

CIRCULAR CSJVAC17-73

Fecha: Jueves, 25 de Mayo de 2017

PARA: Presidentes Consejos Seccionales de la Judicatura.
Juzgados Civiles Municipales, Circuito y Laborales del Valle del Cauca.

DE: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

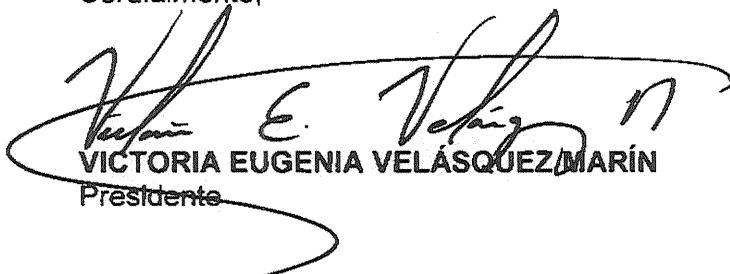
ASUNTO: Traslado Oficio No. 1735 del 08 de Mayo de 2017, del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali.

Cordial saludo:

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 1735 del 08 de Mayo de 2017, recibido en la Secretaria de esta Corporación el 16 de Mayo de 2017, suscrito por la Doctora Ludivia Aracely Blandón Bejarano, Secretaria del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali, por medio del cual informa que en Auto Interlocutorio No. 3094 del 8 de Mayo, resolvió la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial, con radicado No. 7600140031820170026600 del señor Julio Cesar Nieto Lugo.

Cualquier solicitud, información o respuesta debe ser dirigida directamente al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15, teléfono 8986868 ext. 5182 o al correo electrónico j18cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

Anexo: Le enunciado en 1 folio.

VEVM/ GIMC/ MHP

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 1128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJVA17-4782:

Fecha: 16-may.-2017

Hora: 16:18:42

Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

Responsable: HERNANDEZ PENAGOS, INGIRD MABEL

No. de Folios: 1

Password: D4A3D9CE

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD



CSJSA-MAY16 17PM 2:00

[Handwritten signature]

SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

CARRERA 10 # 12 - 15 TEL. 898 68 68 EXT. 5182

PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO PISO 10°

Correo electrónico: j18cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 08 de mayo de 2017

Oficio N° 1735

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

SALA ADMINISTRATIVA

Cali - Valle

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE

SOLICITANTE: JULIO CESAR NIETO LUGO C.C. 94.500.038

RADICACIÓN: 76-001-40-03-18-2017-00266-00

Me permito comunicarle que mediante Interlocutorio No. 3094 de la fecha, en su numeral sexto se resolvió:

"SEXTO: COMUNICAR a través de la Sala Administrativa del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA a todos los Jueces Civiles, de Familia, Laborales del país sobre la apertura de esta liquidación patrimonial del señor JULIO CESAR NIETO LUGO C.C. 94.500.038 persona natural no comerciante, con el fin de que se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del artículo 564 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) remitiendo a este Despacho Judicial todos los procesos que estén adelantando en este momento en contra del deudor antes mencionado, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, colocando a disposición de esta Oficina Judicial los bienes objeto de medidas cautelares que se hubieren decretado y cumplido. NOTIFIQUESE EL JUEZ, HÉCTOR GONZALO GÓMEZ PEÑALOZA".

Atentamente,

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

[Handwritten marks]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA
RECIBIDO

02 06 17

8:1 AM
HORA

CSSVAC/7-72
N.º. RAD. INT.

RECIBIDO POR

Handwritten signature and initials

CIRCULAR CSJVAC17-72

Fecha: Jueves, 25 de Mayo de 2017

PARA: Presidentes Consejos Seccionales de la Judicatura.
Juzgados Civiles Municipales, Circuito y Laborales del Valle del Cauca.

DE: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

ASUNTO: Traslado Oficio No. 175 del 03 de Febrero de 2017, del Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Cali.

Handwritten signature

Cordial saludo:

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 175 del 03 de Febrero de 2017, recibido en la Secretaría de esta Corporación el 16 de Mayo de 2017, suscrito por la Doctora Alejandra Bolaños Novoa, Secretaria del Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Cali, mediante el cual comunican de la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial, con radicado No. 76001400303520160003900 de Miguel Molina Laguna, con el fin que se informe la existencia de procesos ejecutivos y de alimentos que existan en contra del solicitante y por lo tanto, sean remitidos los expedientes para incorporarlos al citado proceso.

Cualquier solicitud, información o respuesta debe ser dirigida directamente al juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Cali, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 o al correo electrónico j35cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Handwritten signature of Victoria Eugenia Velásquez Marín
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

Anexo: Lo enunciado en 1 folio

VEVM/ GIMC/ MHP

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 1128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJVA17-4773:

Fecha: 16-may.-2017

Hora: 15:46:17

Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

Responsable: HERNANDEZ PENAGOS, INGIRD MABEL

No. de Folios: 1

Password: D3C0A6EC

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Febrero 03 de 2017
Oficio No. 175

Señores
SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
Cali Valle



PROCESO : LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE : MIGUEL MOLINA LAGUNA, c.c. 14.974.099
RADICACION : 76001400303520160003900

Por medio del presente me permito informarles que dentro del asunto de la referencia, se dictó providencia interlocutoria que en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

"1. DECRETAR la apertura de la LIQUIDACION PATRIMONIAL del deudor MIGUEL MOLINA LAGUNA, identificado con c.c. No. 14.974.099, por fracaso de la negociación de deudas, de conformidad a lo señalado en el artículo 563 y s.s. del Código General del Proceso. (...) 6. OFICIAR por intermedio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca a todos los jueces Civiles, de Familia y Laborales del país, de la apertura de este proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no comerciante, para que remitan todos los procesos ejecutivos que existan contra el deudor MIGUEL MOLINA LAGUNA, identificado con c.c. No. 14.974.099, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Así mismo, se debe advertir que las medidas cautelares que se hubieren decretado en dichos procesos sobre los bienes de los deudores, deben ser puestas a disposición de este despacho, conforme al numeral 7º del Artículo 565 del C. G. del P. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, La Juez, MIREYA ACOSTA DEVIA (Fdo)".

En consecuencia, solicitamos proceder de conformidad al artículo 565 numeral 7 del C.G.P.

Cordialmente,


ALEJANDRA BOLAÑOS NOVOA
SECRETARIA




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

SECCIONAL DE LA JUDICATURA
VALLE DEL CAUCA - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA

RECIBIDO

02 06 17
D M A

CIRCULAR CSJVAC17-58

8:AM.

HORA

CSJVAC17-58

17/

POLICIA

RECIBIDO POR

RECIBIDO POR

Fecha: Martes, 23 de Mayo de 2017

PARA: Presidentes Consejos Seccionales de la Judicatura del País, Juzgados Civiles Municipales, Circuito y Laborales del Valle del Cauca.

DE: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

ASUNTO: Traslado Oficio No. 1035 del 05 de Mayo de 2017, del Juzgado Veintitrés Civil Municipal.

CSJ

Cordial saludo:

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 1035 del 05 de Mayo de 2017, recibido en la Secretaria de esta Corporación el 19 de mayo de 2017, suscrito por la Doctora María Alejandra Escobar Rueda, Secretaria del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali, mediante el cual comunican de la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial, con radicado No. 7600140030232015121400 de Ihovanna Orozco Gómez, con el fin que se informe la existencia de procesos ejecutivos y de alimentos que existan en contra de la solicitante y por lo tanto, sean remitidos los expedientes para incorporarlos al citado proceso.

Cualquier solicitud, información o respuesta debe ser dirigida directamente al Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15, Piso 11 o correo electrónico j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Victoria E. Velásquez
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

Anexo lo enunciado

VEVM/GIMC/MHP

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 1128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



No. SC5780-4

No. GP 059-4

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJVA17-4900:

Fecha: 19-may.-2017

Hora: 09:03:38

Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

Responsable: HERNANDEZ PENAGOS, INGIRD MABEL

No. de Folios: 5

Password: 7D9DB345

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 No.12-15 piso 11 Palacio de Justicia Torre B
J23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 05 de Mayo de 2017

Oficio No.1035

Señores:

SALA ADMINISTRATIVA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Valle del Cauca Carrera 4 # 12-02

REFERENCIA:	PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEUDOR:	IHOVANNA OROZCO GÓMEZ CC.67.017.307
RAD.	760014003023-2015-1214-00.

Me permito comunicarles que dentro del proceso de la referencia se dispuso oficiarles, indicándole que por auto interdictorio No.679 del 02 de marzo de la presente anualidad, se dio apertura a la solicitud de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL adelantada por la señora IHOVANNA OROZCO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.67.017.307, persona natural no comerciante.

Consecuente con lo anterior, se dispuso oficiarle, a fin de evitar el inicio de nuevos procesos de ejecución, laborales e incluso aquellos que se adelanten por alimentos o que se encuentren en curso contra del deudor.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Maria Alejandra Escobar Rueda
MARIA ALEJANDRA ESCOBAR RUEDA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

REGISTRARIA
SECRETARIA
RECIBIDO

02 06 17
D M A

8:AM.
HORA

CSJUC/759.
No. RAD. INT.

1+1
RECIBIDO POR

CIRCULAR CSJVAC17-59

Fecha: Martes, 23 de Mayo de 2017

PARA: Presidentes Consejos Seccionales de la Judicatura del País, Juzgados Civiles Municipales, Circuito y Laborales del Valle del Cauca.

DE: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

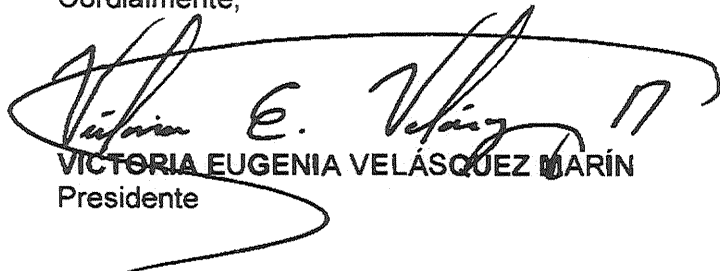
ASUNTO: Traslado Oficio No. 1021 del 05 de Mayo de 2017, del Juzgado Veintitrés Civil Municipal.

Cordial saludo:

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 1021 del 05 de Mayo de 2017, recibido en la Secretaria de esta Corporación el 19 de mayo de 2017, suscrito por la Doctora María Alejandra Escobar Rueda, Secretaria del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali, mediante el cual comunican de la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial, con radicado No. 7600140030232017004000 de Luz Amparo Gil Orozco, con el fin que se informe la existencia de procesos de ejecución, laborales y de alimentos que existan en contra de la solicitante y por lo tanto, sean remitidos los expedientes para incorporarlos al citado proceso.

Cualquier solicitud, información o respuesta debe ser dirigida directamente al Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15, Piso 11 o correo electrónico j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

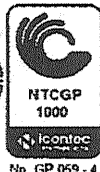
Cordialmente,


VICTORIA EUGENIA VELÁSCUEZ MARÍN
Presidente

Anexo lo enunciado

VEVM/GIMC/IMHP

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 1128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJVA17-4900:

Fecha: 19-may.-2017

Hora: 09:03:38

Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

Responsable: HERNANDEZ PENAGOS, INGIRD MABEL

No. de Folios: 5

Password: 7D9DB345

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 No.12-15 piso 11 Palacio de Justicia Torre B
J23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 05 de Mayo de 2017

Oficio No.1021

Señores:

SALA ADMINISTRATIVA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Valle del Cauca Carrera 4 # 12-02

REFERENCIA:	PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEUDORA:	LUZ AMPARO GIL OROZCO
	CC.38.862.689
AD.	760014003023-2017-0040-00.

Se permite comunicarles que dentro del proceso de la referencia se dispuso oficiarles, indicándole que por auto interlocutorio No.690 del 02 de marzo de la presente anualidad, se dio apertura a la solicitud de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL adelantada por la señora LUZ AMPARO GIL OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No.38.862.689, persona natural no comerciante.

En consecuencia con lo anterior, se dispuso oficiarle, a fin de evitar el inicio de nuevos procesos de ejecución, laborales e incluso aquellos que se adelanten por alimentos o que se encuentren en curso contra la deudora.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Aly Escobar
MARIA ALEJANDRA ESCOBAR RUEDA
Secretaria SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

CIRCULAR CSJVAC17-68

Fecha: Jueves, 25 de Mayo de 2017

PARA: Presidentes Consejos Seccionales de la Judicatura del País.
Juzgados Civiles Municipales, Circuito, Familia y Laborales del Valle del Cauca.

DE: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

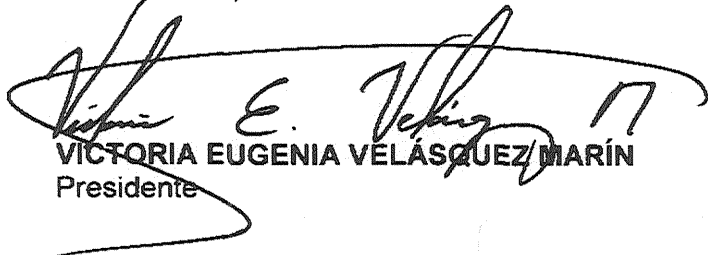
ASUNTO: Traslado Oficio No. 1031 del 05 de Mayo de 2017, del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali.

Cordial saludo:

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 1031 del 05 de Mayo de 2017, recibido en la Secretaria de esta Corporación el 19 de Mayo de 2017, suscrito por la Doctora María Alejandra Escobar Rueda, Secretaria del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali, mediante el cual comunican de la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial, con radicado No. 7600140030232015031500 de Javier Naranjo Bermúdez, con el fin que se informe la existencia de procesos de ejecución, laborales y de alimentos que existan en contra del deudor y por lo tanto, sean remitidos los expedientes para incorporarlos al citado proceso.

Cualquier solicitud, información o respuesta debe ser dirigida directamente al Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15, Piso 11 o correo electrónico j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta

Anexo: Lo enunciado en 1 folio

VEVM/ GIMC/ MHP

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 1128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA
RECIBIDO

02 06 17
D M A
8:11 AM
HORA FOLIOS
CSJVAC17-68 7
No. RAD. INT. RECIBIDO POR



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJVA17-4900
Fecha: 19-may.-2017
Hora: 09:03:38
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Responsable: HERNANDEZ PENAGOS, INGIRD MABEL
No. de Folios: 5
Password: 7D9DB345

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 No.12-15 piso 11 Palacio de Justicia Torre B
J23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 05 de Mayo de 2017

Oficio No.1031

Señores:

ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Cauca Carrera 4 # 12-02

REFERENCIA: PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DE: JAVIER NARANJO BERMUDEZ
CC.16.261.166
760014003023-2015-0316-00.

Permito comunicarles que dentro del proceso de la referencia se dispuso
les, indicándole que por auto interlocutorio No.687 del 02 de marzo de la
ante anualidad, se dio apertura a la solicitud de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
presentada por el señor JAVIER NARANJO BERMUDEZ, identificado con la cédula de
ciudadanía No.16.261.166, persona natural no comerciante.

Consecuente con lo anterior, se dispuso oficiarle, a fin de evitar el inicio de nuevos
procesos de ejecución, laborales e incluso aquellos que se adelanten por alimentos
o que se encuentren en curso contra del deudor.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


MARIA ALEJANDRA ESCOBAR RUEDA
Secretaria

RV: Difusión Circulares

Glády Arevalo Arevalo - Tunja

jue 01/06/2017 8:22 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo Seccional - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

 2 archivos adjuntos (97 KB)

CIRCULAR CSJVAC17-68.pdf; CIRCULAR CSJVAC17-69.pdf;

De: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cali

Enviado: jueves, 01 de junio de 2017 4:58 p. m.

Para: Consejo Seccional Sala Administrativa Bogota; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Sala Administrativa Santander - Bucaramanga; Sala Administrativa del Consejo Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa Florencia; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional Huila - Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa de Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura Santa Marta; Consejo Seccional Sala Administrativa Choco - Quibdo; Jaime Arteaga Cespedes -Presidente Sala Administrativa - Santa Marta; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Riohacha; Gladys Arevalo Arevalo - Tunja; sala.administrativa.caqueta@gmail.com; Lorena Gomez Roa - Villavicencio; Juzgado 01 Civil Circuito - Roldanillo - Cali; Juzgado 01 Civil Circuito - Sevilla - Cali; Juzgado 01 Civil Municipal - Tulua - Cali; Juzgado 01 Laboral Circuito - Roldanillo - Cali; Juzgado 01 Laboral Circuito - Sevilla - Cali; Juzgado 01 Laboral Circuito - Tulua - Cali; Juzgado 02 Civil Circuito - Tulua - Cali; Juzgado 02 Civil Municipal - Tulua - Cali; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Candelaria - Cali; Juzgado 03 Civil Circuito - Tulua - Cali; Juzgado 03 Civil Municipal - Tulua - Cali; Juzgado 04 Civil Municipal - Tulua - Cali; Juzgado 04 Laboral - Cali; Juzgado 05 Civil Municipal - Tulua - Cali; Juzgado 06 Civil Municipal - Tulua - Cali; Juzgado 06 Civil Municipal - Palmira - Cali; Juzgado 07 Civil Circuito - Cali; Juzgado 01 Civil Municipal - Cali; Juzgado 01 Laboral - Cali; Juzgado 10 Civil Municipal - Cali; Juzgado 10 Laboral Circuito - Cali; Juzgado 11 Civil Municipal - Cali; Juzgado 11 Laboral - Cali; Juzgado 12 Civil Municipal - Cali; Juzgado 12 Laboral - Cali; Juzgado 18 Civil Municipal - Cali; Juzgado 19 Civil Municipal - Cali; Juzgado 02 Civil Municipal - Cali; Juzgado 02 Laboral Circuito - Cali; Juzgado 20 Civil Municipal - Cali; Juzgado 21 Civil Municipal - Cali; Juzgado 22 Civil Municipal - Cali; Juzgado 23 Civil Municipal - Cali; Juzgado 24 Civil Municipal - Cali; Juzgado 25 Civil Municipal - Cali; Juzgado 27 Civil Municipal - Cali; Juzgado 29 Civil Municipal - Cali; Juzgado 03 Civil Municipal - Cali; Juzgado 03 Laboral - Cali; Juzgado 30 Civil Municipal - Cali; Juzgado 32 Civil Municipal - Cali; Juzgado 33 Civil Municipal - Cali; Juzgado 34 Civil Municipal - Cali; Juzgado 35 Civil Municipal - Cali; Juzgado 04 Civil Municipal - Cali; Juzgado 05 Civil Municipal - Cali; Juzgado 05 Laboral - Cali; Juzgado 06 Civil Municipal - Cali; Juzgado 06 Laboral - Cali; Juzgado 07 Civil Municipal - Cali; Juzgado 07 Laboral - Cali; Juzgado 08 Laboral - Cali; Juzgado 09 Civil Municipal - Cali; Juzgado 09 Laboral - Cali; Juzgado 14 Civil Circuito - Cali; Juzgado 10 Civil Circuito - Cali; Juzgado 12 Civil Circuito - Cali; Juzgado Laboral Cartago (juz.laboral.cartago@hotmail.com); Juzgado 09 Civil Circuito - Cali; Juzgado 08 Civil Circuito - Cali; irobles@cendoj.ramajudicial.gov.co; ssacsarma@cendoj.ramajudicial.gov.co; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Antioquia - Medellin; Juzgado 01 Laboral Circuito - Cartago - Cali; Juzgado 04 Civil Circuito - Cali; Juzgado 11 Civil Circuito - Cali; Juzgado 01 Civil Circuito - Cali; Juzgado 15 Civil Circuito - Cali; Juzgado 05 Civil Circuito - Cali; Juzgado 02 Civil Circuito - Cali; Juzgado 06 Civil Circuito - Cali; Juzgado 03 Civil Circuito - Cali; Juzgado 13 Civil Circuito - Cali; Juzgado 01 Civil Circuito - Buenaventura - Cali; Juzgado 02 Civil Circuito - Buenaventura - Cali; Juzgado 03 Civil Circuito - Buenaventura - Cali; Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias Cali; Juzgado 01 Civil

2017-6-2

Correo - entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali; Juzgado 02 Familia Circuito - Cali; Juzgado 03 Familia Circuito - Cali; Juzgado 06 Familia Circuito - Cali; Juzgado 07 Familia Circuito - Cali; Juzgado 08 Familia Circuito - Cali; Juzgado 09 Familia Circuito - Cali; Juzgado Tercero De Familia Palmira (juzgadotercerodefamiliapalmira@yahoo.com); Juzgado 01 Familia - Cartago - Cali; Juzgado 02 Familia - Cartago - Cali; Juzgado 01 Familia Circuito - Cali; Juzgado 11 Familia Circuito - Cali

Asunto: Difusión Circulares

Por medio del cual se hace difusión de la apertura de los Procesos de Liquidación Patrimonial.

Cordialmente,

Secretaria
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

imhp



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

SECRETARÍA
RECIBIDO

02 06 12
D M A

8:10 AM

HORA: CSSVAC 17-69

Nº. RAD. INT. RECIBIDO POR

CIRCULAR CSJVAC17-69

Fecha: Jueves, 25 de Mayo de 2017

PARA: Presidentes Consejos Seccionales de la Judicatura del País.
Juzgados Civiles Municipales, Circuito, Familia y Laborales del Valle del Cauca.

DE: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

ASUNTO: Traslado Oficio No. 1026 del 05 de Mayo de 2017, del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali.

Cordial saludo:

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 1026 del 05 de Mayo de 2017, recibido en la Secretaria de esta Corporación el 19 de mayo de 2017, suscrito por la Doctora María Alejandra Escoibar Rueda, Secretaria del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali, mediante el cual comunican de la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial, con radicado No. 7600140030232016104500 de Félix Vicente Rentería, con el fin que se informe la existencia de procesos de ejecución, laborales y de alimentos que existan en contra del deudor y por lo tanto, sean remitidos los expedientes para incorporarlos al citado proceso.

Cualquier solicitud, información o respuesta debe ser dirigida directamente al Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15, Piso 11 o correo electrónico j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

Anexo: Lo enunciado en 1 folio

VEVM/ GIMC/ MHP

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 1128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJVA17-4900:

Fecha: 19-may.-2017

Hora: 09:03:38

Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

Responsable: HERNANDEZ PENAGOS, INGIRD MABEL

No. de Folios: 5

Password: 7D9DB345

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 No.12-15 piso 11 Palacio de Justicia Torre B
J23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 05 de Mayo de 2017

Oficio No.1026

ADMINISTRATIVA
SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Cauca Carrera 4 # 1202

ASUNTO: PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
FELIX VICENTE RENTERIA
CC.11.785.380
760014003023-2016-1045-00.

Se permite comunicarles que dentro del proceso de la referencia se dispuso de las diligencias, indicándole que por auto interlocutorio No.686 del 02 de marzo de la presente anualidad, se dio apertura a la solicitud de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL presentada por el señor FELIX VICENTE RENTERIA, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.785.380, persona natural no comerciante.

Consecuente con lo anterior, se dispuso oficiarle, a fin de evitar el inicio de nuevos procesos de ejecución, laborales e incluso aquellos que se adelanten por alimentos o que se encuentren en curso contra del deudor.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA ESCOBAR RUEBA
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHOACHÍ
CHOACHÍ Cra. 4 No. 5-29 Piso 2 Tel. 8486270

RECIBIDO

02 06 17

HORA 11:25 PM

3009

No. RAD. INT. RECIBIDO POR

OFICIO No. 354

Choachí, 19 de mayo de 2017

Señor (a)
PRESIDENTE (A) SALA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ
CALLE 19 No. 8-11
Tunja-Boyacá

REFERENCIA : PROCESO 251814089001-2014-00159-00
~~LIQUIDACION PATRIMONIAL~~
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA Y NEW CREDIT SAS
DEMANDADO: JAVIER HERNANDO MESA GALEANO

De manera respetuosa y en cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha 02 de marzo y 11 de mayo de 2017, les informo que se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirvan comunicar a todos los jueces de ese Consejo Seccional, que adelanten procesos ejecutivos en contra del señor JAVIER MESA GALEANO, C.C.NO.79695083, persona natural no comerciante, para que los remitan a la liquidación que este despacho adelanta, incluso los que se tramiten por concepto de alimentos. La incorporación de estos deberá darse antes del traslado de objeciones para los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, teniendo en cuenta que bajo esta circunstancia la extemporaneidad no se aplicará a los créditos por alimentos.

Agradezco su amable atención.


BERTHILDA CAQUEZA PARDO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE PITALITO - SECC. ADMINISTRATIVA
RECIBIDO

19 05 17
D M A

3:33 PM
HORA

CSJHC 17-72
No. RAD. INT. RECIBIDO POR

CESOR

C I R C U L A R CSJHUC17-72

Fecha: viernes, 19 de mayo de 2017

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: "Proceso de reorganización empresarial de Edilberto Vergara Téllez"

Con el debido respeto, esta Corporación le informa sobre el proceso de reorganización empresarial que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relaciona a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No.565	12/05/2017	18/05/2017	Edilberto Vergara Téllez	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito	1

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales de Pequeñas Causas, de Familia, Promiscuos de Familia y Laborales de su jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente al despacho mencionado.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJHU17-1196:
Fecha: 18-may-2017
Hora: 10:10:49
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
Responsable: ROJAS PARRASI, DIANA PATRICIA
No. de Folios: 1
Password: 728EDFF0

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pitalito-Huila.
Carrera 4 No. 13-64 piso 3°
Tel: 8 361725
Email. j02cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NÚMERO 565
Mayo 12 de 2017

Doctor
EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,
Neiva - Huila.

Ref: Proceso de Reorganización Empresarial propuesto por EDILBERTO VERGARA TELLEZ C.C. No. 212.934. Rad: 415513103002- 2017-00039-00.

Con toda atención comunico que este Despacho por auto de fecha tres (3) de mayo de dos mil diecisiete (2017), ordenó comunicar de la iniciación del trámite de la referencia, a los Jueces de los diferentes Circuitos y Distritos Judiciales por intermedio de su Oficina, con la advertencia, que a partir de la fecha de ejecutoria del presente proveído deben dejar a disposición de este despacho las demandas ejecutivas que adelanten con contra del señor EDILBERTO VERGARA TELLEZ; así como advertirles que en lo sucesivo no se pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Atentamente,

BLANCA ISNELLA LEAL VALDERRAMA
Secretaría
nc



Rama Judicial del Poder Pùblico
 Juzgado Civil del Circuito
 Chaparral - Tolima

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
 DE BOYACA - SALA ADMINISTRATIVA
 SECRETARÍA
 RECIBIDO

19 05 17
 D M A

12:11 P.M.
 HORA

2826
 No. RAD. INT.

RECIBIDO POR

CES 802

Oficio. 1120
 Chaparral, 15 de mayo de 2017
 Citar al contestar Rad: 2016-00065-00

Señores
 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
 Sala Administrativa
 TUNJA-BOYACA

Ref: Proceso Reorganización Empresarial Rad. 2016-00065-00
 Demandante: Luis Alberto Casas Hernández C.C. 5.881.189

Respetuoso saludo:

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 8 de mayo del año en curso, este Despacho resolvió en el expediente de la referencia lo siguiente: "PRIMERO: Reconocer Personería a la Doctora Raquel Viviana Cardozo Como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder a ella conferida. SEGUNDO: Negar la Solicitud de aplazamiento para presentar el acuerdo de reorganización. TERCERO: Autorizar el retiro de la solicitud de reorganización, por la razones expuestas en la presente providencia. **CUARTO: Comunicara esta decisión a los Consejos Seccionales de la Judicatura a fin de que enteren a los Juzgados Civiles del Circuito, municipales y Laborales de cada jurisdicción.** QUINTO: Se ordena la devolución de los proceso.....". SEXTO: Ordena el Archivo de las diligencias previas constancias en los libros radicadores. Se anexa copia de la providencia.

Atentamente,

DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN
 Secretaria



SC5780-1



GP 059-1

Chaparral – Tolima - Carrera 9 N° 10-20 oficina 205 Teléfono (8) 2462459
 J01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co

72 INECORSA S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO CIVIL
DEL CIRCUITO
Dirección: Calle 10 Carrera 8 Palatio
de Justicia

Ciudad: CHAPARRAL

Departamento: TOLIMA

Código Postal: 735560052

Envío: RN760666413CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA

Dirección: SALA ADTIVA

Ciudad: TUNJA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha Admisión:

18/05/2017 00:16:07

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2017

Min. TIC (Rec. Mensajería Express) 00667 del 09/09/2017

cio. 1120
aparral, 15 de mayo de 2017
ar al contestar Rad: 2016-00065-00

ñores
ONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
la Administrativa
NJA-BOYACA

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil del Circuito
Chaparral - Tolima

RECIBIDO

19	05	17
D	M	A

HORA
12:47
2823

No. RAD. INT. RECIBIDO POR

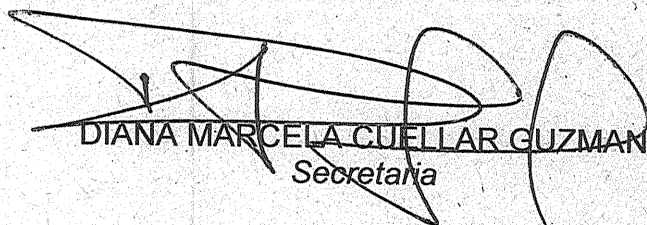
CEJDR

Ref: Proceso Reorganización Empresarial Rad. 2016-00065-00
Demandante: Luis Alberto Casas Hernández C.C. 5.881.189

Respetuoso saludo:

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 8 de mayo del año en curso, este Despacho resolvió en el expediente de la referencia lo siguiente: "PRIMERO: Reconocer Personería a la Doctora Raquel Viviana Cardozo Como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder a ella conferida. SEGUNDO: Negar la Solicitud de aplazamiento para presentar el acuerdo de reorganización. TERCERO: Autorizar el retiro de la solicitud de reorganización, por la razones expuestas en la presente providencia. **CUARTO: Comunicara esta decisión a los Consejos Seccionales de la Judicatura a fin de que enteren a los Juzgados Civiles del Circuito, municipales y Laborales de cada jurisdicción.** QUINTO: Se ordena la devolución de los proceso.....". SEXTO: Ordena el Archivo de las diligencias previas constancias en los libros radicadores. Se anexa copia de la providencia.

Atentamente,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN
Secretaria



SC5780-1



GP 059-1

Chaparral - Tolima - Carrera 9 N° 10-20 oficina 205 Teléfono (8) 2462459
J01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co